

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1009/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Sevilla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Desiderio Castillo Arredondo y Bombeos Andaluces, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 76/07

En la ciudad de Sevilla, a 19 de abril de 2007.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de Sevilla, en juicio oral y público, los autos del Juicio Ordinario núm. 1009/03, de los de este Juzgado, derivados de otros de juicio monitorio núm. 902/02, seguidos en reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carolina Sáenz García y bajo la dirección Letrada de don Antonio Olavarría Rodríguez-Arango y de otro la entidad Bombeos Andaluces, S.A., y don Desiderio Castillo Arredondo, ambos en rebeldía.

F A L L O

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Carolina Sáenz García en la representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra la entidad Bombeos Andaluces, S.A., y don Desiderio Castillo Arredondo y en consecuencia debo condenar y condeno a ambos demandados a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de veintidós mil setecientos noventa y ocho euros con dos céntimos (22.798,02 euros), así como los intereses moratorios de dicha cantidad pactados en la póliza desde el cierre de la cuenta, imponiendo a los demandados el abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Desiderio Castillo Arredondo y Bombeos Andaluces, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de abril de dos mil siete.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 7 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del procedimiento verbal núm. 872/2005. (PD. 1741/2007).

NIG: 2990142C20050002078.

Procedimiento: J. Verbal (N) 872/2005. Negociado: 02.

De: C.P. La Nogalera Parcela C.
Procuradora: Araceli Ceres Hidalgo.
Contra: Don Hans Rainer Spohr.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 872/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de C.P. La Nogalera Parcela C contra Hans Rainer Spohr sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Torremolinos, a cuatro de diciembre de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de la referida localidad, registrado con el núm. 872/05, y actuando en los mismos por sustitución, seguido entre partes de una y como demandante la Comunidad de Propietarios La Nogalera Parcela «C», sita en Torremolinos (Málaga), calle Skal, s/n, representada por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo y asistida por el Letrado don Sergio M. Barce Gallardo, y de otra y como demandado don Hans Rainer Spohr, en situación de rebeldía procesal, y atendidos los siguientes

...../.....

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios La Nogalera Parcela «C», de Torremolinos, contra don Hans Rainer Spohr, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a que satisfaga a la parte actora la suma de seiscientos setenta y un euros y cincuenta y tres céntimos (671,53 euros), más los intereses de la misma, computados desde la interposición judicial hasta el completo pago de aquélla, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Todo ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hans Rainer Spohr, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a siete de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de abril de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de los autos núm. 23/2007.

Procedimiento: Despidos 23/2007. Negociado: B1.
NIG: 2906744S20060010599.
De: Don Mario Andrés Navea Gamboa, Leonardo Antonio Álvarez Peña y Miguel Alejandro Álvarez Peña.
Contra: Sur Este Import 2000, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 23/2007, seguidos en este Juzgado a instancias de Mario Andrés Navea Gamboa, Leonardo Antonio Álvarez Peña y Miguel Alejandro Álvarez Peña se ha acordado citar a Sur Este Import 2000, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de junio de 2007 a las 11,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Hilera, Ed. Rialto, núm. 6-A entreplanta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sur Este Import 2000, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de abril de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 26 de abril de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de los autos núm. 1080/2006.

Procedimiento: Despidos 1080/2006. Negociado: B1.
NIG: 2906744S20060009360.
De: Don Darío Orlando Lazarte.
Contra: Don Manuel Clavijo Fernández.

E D I C T O**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Paloma Martín Jiménez, Magistrada del Juzgado de lo Social Núm. Siete de Málaga, en los autos número 1080/2006 seguidos a instancias de Darío Orlando Lazarte contra Manuel Clavijo Fernández sobre Despidos, se ha acordado citar a Manuel Clavijo Fernández como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 de junio de 2007, a las 11,45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Hilera, Ed. Rialto, núm. 6-A, entreplanta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Manuel Clavijo Fernández para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de abril de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.